

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2014-A-MPM.**

Iquitos,

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Maynas, en su Sesión Ordinaria de la fecha 27 de marzo de 2014, se adoptó el **Acuerdo de Concejo N° 046-2014-SO-MPM** mediante el cual se **Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado con Enfoque Territorial de la Provincia de Maynas para el Período 2013-2021 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1 del artículo 9°, el artículo 97 y 112° de la Ley N°29792 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen que el Concejo Municipal aprueba los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo así como los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión;

Que, el inciso 1 del Artículo 100° de la Ley N° 27927 - Ley Orgánica de Municipalidades, de las Funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas, indica que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, los artículos 17° y 18° inciso 1 e inciso 2 respectivamente de la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización establecen que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la gestión pública Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; ya que los Planes de Desarrollo y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;

Que, el artículo 2° y 8° de la Ley N°28056 – Ley de Marco del Presupuesto Participativo establece que el proceso de programación participativa del presupuesto debe desarrollarse en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, Artículo 5°, inciso b de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, Señala que el proceso de modernización del estado se sustenta entre otras acciones en la concertación, la que debe darse con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida y planes multianuales, estratégicos y sustentables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM: Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: "El Perú hacia el 2021";

Que, Artículo 4° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública Señala que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales;

Que, siendo necesario contar con instrumento de Planificación Estratégica de largo plazo que oriente las políticas públicas de la provincia de Maynas y de nuestra Institución en el mediano y corto plazo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo para la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado con Enfoque Territorial de la Provincia de Maynas para el Período 2013-2021;



Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Informática, Oficina General de Imagen Institucional, Oficina de Cooperación Técnica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Obras e Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gerencia Municipal; de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 8), 14) y 34) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto **Unánime** de sus miembros y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA  
 EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO CON ENFOQUE TERRITORIAL DE LA  
 PROVINCIA DE MAYNAS PARA EL PERIODO 2013-2021**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Desarrollo Local Concertado con Enfoque Territorial de la Provincia de Maynas para el Período 2013-2021, que consta de consta de nueve (09) Capítulos: Proceso y Metodología, Aspectos Generales, Diagnostico y Análisis Situacional, Determinación del FODA, Distintos Escenarios, Objetivos Estratégicos por Ejes de Desarrollo - Línea de Base, Proyectos Priorizados por Ejes de Desarrollo, Propuestas de Actividades y Proyectos de Desarrollo, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina General de Informática y a la Oficina General de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas para que se publique la presente Ordenanza, para el conocimiento y acceso de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas, así como a todas las demás Gerencias y Oficinas para que se dé cumplimiento del Plan de Desarrollo Local Concertado con Enfoque Territorial de la Provincia de Maynas para el Período 2013-2021.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
 Iquitos - Perú  
  
 Arq. Nela Esmeralda Jiménez Mera  
 ALCALDESA

AEJM/A/NG  
 NELA/SG/jg

